



CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).
Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía instaurado por el apoderado judicial del Banco de Bogotá en contra del señor Carlos Arturo Echeverry Alvarado, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante presentó reliquidación del crédito.

El término del traslado de la reliquidación del crédito transcurrió de la siguiente manera:

Días hábiles: 14, 15 y 19 de octubre de 2021

Días inhábiles y festivos: 16, 17 y 18 de octubre de 2021

Término dentro del cual la parte demandada no se pronunció al respecto.

Dejo constancia que al Titular del Despacho le fue concedido compensatorio por parte de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, para ausentarse del Despacho a su cargo los días veinticinco (25) de octubre y cinco (05) de noviembre del año avante.

Sírvase proveer

Milena Arias Serna
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio civil No. 380

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía.
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Carlos Arturo Echeverry Alvarado
Radicado: 17433 40 89 001 2018 00096 00

1. ASUNTO

Procede el Despacho a resolver sobre la reliquidación del crédito presentada por el vocero judicial del Banco de Bogotá dentro del proceso impetrado en contra del señor Carlos Arturo Echeverry Alvarado.

2. ANTECEDENTES

2.1. A través de auto No. 333 del dos (02) de mayo de dos mil dieciocho (2018) se libró mandamiento de pago a favor del Banco de Bogotá en contra del señor Carlos Arturo Echeverry Alvarado.

2.2. Luego, por medio de proveído No. 113 del tres (03) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), se ordenó seguir adelante la ejecución en contra del señor Carlos Arturo Echeverry Alvarado.

2.3. Más adelante, la parte demandante presentó liquidación del crédito, respecto de la cual se corrió traslado, sin que la parte demandada se pronunciará al respecto.

2.4. El veintidós (22) de junio de dos mil veinte (2020), mediante auto No. 177, aprobó la liquidación del crédito allegada por la parte demandante.

2.5. El siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021) la parte demandante presentó reliquidación del crédito.

De la anterior liquidación del crédito se corrió traslado, sin que la parte demandada se pronunciara al respecto.



3. CONSIDERACIONES

3.1. De la liquidación del crédito antes aludida se dio cumplimiento a lo regulado en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, y preceptiva 110 ibídem, sin embargo, la parte demandada no se pronunció al respecto.

Ahora bien, observada la liquidación del crédito encuentra este Funcionario Judicial que la misma no se aporta conforme a los lineamientos establecidos y se avizoran inconsistencias, por lo que se procede a modificarla.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MANZANARES, CALDAS**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito dentro del presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, instaurado por el apoderado judicial del Banco de Bogotá en contra del señor Carlos Arturo Echeverry Alvarado, así:

Para tal efecto, téngase en cuenta que se partirá de la liquidación del crédito ya aprobada, siendo que el total de la liquidación del crédito al dieciocho (18) de marzo de dos mil veinte (2020), fue por la suma de \$18.184.605,83.

CAPITAL						\$ 12.092.782,00
VIGENCIA MENSUAL	TASA MORA NOMINAL	DÍAS INTERES DE MORA	INTERES DE MORA	INTERESES ACUMULADOS	ABONOS IMPUTADOS	
mar-20	2,107%	12	101.918,24	101.918,24	0,00	12.194.700,24
mar-20	2,107%	0	0,00	101.918,24	0,00	12.194.700,24
abr-20	2,081%	30	251.666,61	353.584,84	0,00	12.446.366,84
abr-20	2,081%	0	0,00	353.584,84	0,00	12.446.366,84
may-20	2,031%	30	245.624,69	599.209,53	0,00	12.691.991,53
may-20	2,031%	0	0,00	599.209,53	0,00	12.691.991,53
jun-20	2,024%	30	244.735,80	843.945,33	0,00	12.936.727,33
jun-20	2,024%	0	0,00	843.945,33	0,00	12.936.727,33
jul-20	2,024%	30	244.735,80	1.088.681,13	0,00	13.181.463,13
jul-20	2,024%	0	0,00	1.088.681,13	0,00	13.181.463,13
ago-20	2,041%	30	246.835,68	1.335.516,81	0,00	13.428.298,81
ago-20	2,041%	0	0,00	1.335.516,81	0,00	13.428.298,81
sep-20	2,047%	30	247.561,64	1.583.078,45	0,00	13.675.860,45
sep-20	2,047%	0	0,00	1.583.078,45	0,00	13.675.860,45
oct-20	2,021%	30	244.412,39	1.827.490,84	0,00	13.920.272,84
oct-20	2,021%	0	0,00	1.827.490,84	0,00	13.920.272,84
nov-20	1,996%	30	241.335,36	2.068.826,20	0,00	14.161.608,20
nov-20	1,996%	0	0,00	2.068.826,20	0,00	14.161.608,20
dic-20	1,957%	30	236.703,92	2.305.530,11	0,00	14.398.312,11
dic-20	1,957%	0	0,00	2.305.530,11	0,00	14.398.312,11
ene-21	1,943%	30	234.992,76	2.540.522,87	0,00	14.633.304,87
ene-21	1,943%	0	0,00	2.540.522,87	0,00	14.633.304,87
feb-21	1,965%	30	237.680,55	2.778.203,42	0,00	14.870.985,42
feb-21	1,965%	0	0,00	2.778.203,42	0,00	14.870.985,42
mar-21	1,953%	30	236.133,82	3.014.337,24	0,00	15.107.119,24
mar-21	1,953%	0	0,00	3.014.337,24	0,00	15.107.119,24
abr-21	1,943%	30	234.911,21	3.249.248,45	0,00	15.342.030,45
abr-21	1,943%	0	0,00	3.249.248,45	0,00	15.342.030,45



may-21	1,943%	30	234.911,21	3.484.159,66	0,00	15.576.941,66
may-21	1,943%	0	0,00	3.484.159,66	0,00	15.576.941,66
jun-21	1,932%	30	233.687,27	3.717.846,93	0,00	15.810.628,93
jun-21	1,932%	0	0,00	3.717.846,93	0,00	15.810.628,93
jul-21	1,929%	30	233.278,99	3.951.125,91	0,00	16.043.907,91
jul-21	1,929%	0	0,00	3.951.125,91	0,00	16.043.907,91
ago-21	1,935%	30	234.013,78	4.185.139,69	0,00	16.277.921,69
ago-21	1,935%	0	0,00	4.185.139,69	0,00	16.277.921,69
sep-21	1,930%	30	233.442,32	4.418.582,01	0,00	16.511.364,01
sep-21	1,930%	0	0,00	4.418.582,01	0,00	16.511.364,01
oct-21	1,919%	1	7.735,11	4.426.317,12	0,00	16.519.099,12
oct-21	1,919%	0	0,00	4.426.317,12	0,00	16.519.099,12
TOTAL A CARGO DEL DEMANDADO(A)				4.426.317,12	0,00	16.519.099,12

COSTAS (folio 30 C.1)	825.208,00
CAPITAL	12.092.782,00
ABONOS	0,00
INTERESES MORATORIOS	4.426.317,12
LIQUIDACIÓN APROBADA AL 18 DE MARZO DE 2020	6.091.823,83
TOTAL LIQUIDACION AL 1 DE OCTUBRE 2021	23.436.130,95

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 159
Fecha: 11 de noviembre de 2021

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eae45b5b635c692fd3a18b74cd01a31d981155e8aee236a20c54cc309dde25e**
Documento generado en 10/11/2021 12:48:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>